



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 035-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 03 de marzo del 2020.

FE DE ERRATAS

VISTO:

La **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR N° 227-2019-GRL-LIMA SUR** de fecha 09 de diciembre del 2019, sobre la aprobación del Expediente Técnico del PIP denominado: **“Mejoramiento, Implementación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Canchan, Catahuasi y Huayllampi, Distrito de Catahuasi y Viñac, Provincia de Yauyos, Lima”** Meta: **Obras complementarias**, y el **INFORME N° 0120-2020-GRL-UELS-SGIT** de fecha 03 de marzo del 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la emisión de una fe de erratas a la antes referida resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Proyectos y Estudios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la UELS, según **INFORME 069-2020-GRL-UELS-SGIT-OPE** de fecha 02 de marzo del 2020, señala que el componente **Expediente Técnico** no se debió considerar en la estructura de costos, por razones de que éste no forma parte de la etapa de ejecución de la obra; En tal sentido, recomienda solicitar la emisión de fe de erratas de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR N° 227-2019-GRL-LIMA SUR**, que modifique el artículo primero;

Que, sobre el particular, cabe destacar lo descrito en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – que señala que: **“Los errores material o aritmético en los actos administrados pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**. El propio Morón señala que **“(…) la rectificación es el retorno de la expresión de los hechos a la realidad, permaneciendo inalterable el contenido de la decisión jurídica, puesto que se trata de esferas diferente”**. Al respecto, en este caso también es claro que mientras que el “contenido de la decisión jurídica” está recogido en los criterios y metodologías adoptadas por el regulador, el error en la operación matemática refleja, no una decisión, sino la mera y fortuita combinación inadecuada de valores en la hoja de cálculo. En otras palabras, es claro que mediante la presente corrección no se produce alteración de lo sustancial del contenido del acto, ni mucho menos, del sentido de la decisión tomada por la Unidad Ejecutora Lima Sur, **al no variarse en absoluto los criterios y metodologías en el proceso de ejecución:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR N° 227-2019-GRL-LIMA SUR**, en los siguientes términos:

DICE:

Aprobar el expediente técnico del PIP denominado: **Mejoramiento, Implementación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en las Localidades de Canchan, Catahuasi y Huayllampi, Distrito de Catahuasi y Viñac, Provincia de Yauyos, Lima. Meta: Obras Complementarias**, con código único de inversión N° 2072669 con un valor referencial de S/. 552,585.89 (quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco con 89/100 soles), bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con precios referidos al mes de noviembre del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle del siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	310,319.20



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 035-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 03 de marzo del 2020.



GASTOS GENERALES (10%)	31,031.92
UTILIDAD	31,031.92
SUB TOTAL	372,383.04
IGV	67,028.95
PRESUPUESTO DE OBRA	439,411.99
SUPERVISION	32,955.90
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	30,460.00
LIQUIDACION	10,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	39,758.00
PRESUPUESTO TOTAL	552,585.89



DEBE DECIR:

Aprobar el expediente técnico del PIP denominado: **Mejoramiento, Implementación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en las Localidades de Canchan, Catahuasi y Huayllampi, Distrito de Catahuasi y Viñac, Provincia de Yauyos, Lima. Meta: Obras Complementarias**, con código único de inversión N° 2072669 con un valor referencial de S/. 512,827.89 (quinientos doce mil ochocientos veintisiete con 89/100 soles), bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con precios referidos al mes de noviembre del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle del siguiente presupuesto:



DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	310,319.20
GASTOS GENERALES (10%)	31,031.92
UTILIDAD (10%)	31,031.92
SUB TOTAL	372,383.04
IGV (18%)	67,028.95
PRESUPUESTO DE OBRA	439,411.99
SUPERVISION (7.5%)	32,955.90
SEGUIMIENTO Y MONITOREO (6.93%)	30,460.00
LIQUIDACION (2.28%)	10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	512,827.89



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 035-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 03 de marzo del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias y dependencias de la Institución para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING. MICHEL A. MELGAREJO ESCOBEDO
GERENTE LIMA SUR